



Referencia:	2023/2479T
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Interesado:	YO SOY EL OTRO ASOCIACION CULTURAL, ASOCIACION SOCIOCULTURAL LA GUAJIRA, ASOCIACION INDANZA, ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA ALCAZABA DE ALMER, FEALTA S.A., FEDERACION PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS ALMERIA, ASOC.LA OFICINA PRODUCCIONES CULTURALES, GRUPO INDALO FOTO, COLECTIVO FOTOGRAFICO DE DESENCUADRE, FUNDACION MANUEL FALCES, ASOCIACION A TODA VELA
Representante:	MARIA TERESA PEREZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER PEREZ GARCIA, TOMAS CUADRADO OBRERO, DAGMARY MARGARITA OLIVAR GRATEROL, JUAN ANDRES HEREDIA AMAYA

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

20. AREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS. Referencia: 2023/2479T.

Proyecto CAMINA: Aprobación de la concesión de las ayudas relativas a la "Convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA", por importe total de 182.000,00 €.

ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, Concejala Delegada de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos, en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto de la Alcaldesa de 19/06/2023, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Las Bases de las subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA, están incluidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos. Esta ordenanza fue aprobada en la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, celebrada el día 5 de septiembre de 2022, y publicada, de forma íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 197, el 13 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, el 11 de noviembre de 2022, en sesión ordinaria, aprobó la "Convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA", publicándose, el extracto de la convocatoria, el 15 de noviembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 219.

El 2 de diciembre de 2022 se aprueba, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, la modificación de la Convocatoria de subvenciones en lo referente al plazo de presentación de solicitudes, quedando establecido desde el día 16 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 2022, ambos inclusive, y no hasta el 7 de diciembre como estaba inicialmente definido.



La modificación de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 233, de 5 de diciembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, el 17 de enero 2023, aprueba conceder a los interesados un plazo para presentar alegaciones y/o subsanar su solicitud. Una vez finalizado este plazo, el 17 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó la composición de los Laboratorios de Creación Cultural de la "Convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA", de conformidad con el acuerdo unánime del Comité de Selección.

El 15 de mayo de 2023, D. Jorge Andrés Medina Zapata, con DNI ****2553*, que formaba parte de una agrupación junto con la Asociación "Yo soy el otro" en el Laboratorio de Creación Cultural de la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, comunica su renuncia. Por su parte, la Asociación "Yo soy el otro", NIF G85528073, ese mismo día, informa sobre la renuncia del integrante de su agrupación y presenta nueva memoria al presentarse como candidatura individual, y no como agrupación.

El 15 de mayo de 2023, la Fundación Manuel Falces, NIF G04890232, y el 16 de mayo de 2023, la Asociación Cultural Colectivo Fotográfico Desencuadre, NIF G04874210, presentan su renuncia a formar parte del Laboratorio de Creación Cultural del Centro Andaluz de la Fotografía.

El 22 de mayo de 2023 se reúne el Comité Evaluador y valora las Memorias Descriptivas Detalladas presentadas por los integrantes de cada Laboratorio, de acuerdo a los criterios de valoración definidos en la Base 9.B., con el siguiente resultado, y acepta las renunciaciones presentadas aprobando la nueva composición de los Laboratorios de Creación Cultural.

De conformidad con las bases, el abono de la subvención se realizaría en 2 pagos, estando previsto el 2º y último pago en el mes de mayo. Dado que la concesión se va a realizar con posterioridad a las fechas en las que estaban previstos los pagos, procede que se realice un pago único por la totalidad de la subvención concedida.

LABORATORIO	ENTIDAD	NIF	VALORACIÓN MEMORIA DESCRIPTIVA DETALLADA	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
FAIC	YO SOY EL OTRO ASOCIACIÓN CULTURAL	G85528073	79,10	13.000 €
J.A. ALCAZABA	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL LA GUAJIRA Forma agrupación con:	G04732848	87,40	39.000 €
	FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES	G04719290		
	JULIO FERRER BEJAR	***2153**		
EMMA	ASOCIACIÓN INDANZA Forma agrupación con:	G04223517	82,20	39.000 €
	ASOCIACIÓN A TODA VELA	G04269189		
KUPER	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA	G04466934	78,50	13.000 €
	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS ALMERÍA	V04056404	78,50	13.000 €
	FEALTA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE TEATRO AFICIONADO	G04620126	78,50	13.000 €
DIPUTACIÓN	ASOCIACIÓN LA OFICINA PRODUCCIONES CULTURALES Forma agrupación con:	G04727368	88,30	39.000 €
	FRANCISCO LUIS AGUILAR DÍAZ	***9198**		
	EVARISTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	***8431**		
J.A. CAF	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO INDALO FOTO	G04020467	78,55	13.000 €
TOTAL				182.000 €



La subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería 2022-2024, modificado por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 28/04/2023.

Los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la subvención solicitada, según los datos que obran en el expediente.

Al haberse demorado aprobación de la concesión de la ayuda, se ha detectado la necesidad de ampliar los plazos para la ejecución y justificación del proyecto cultural que se ha diseñado durante la fase de participación y actividad en los laboratorios, por lo que procede que se modifiquen las bases y la convocatoria de subvenciones en esos términos.

Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito, emitido por la Unidad de Contabilidad, acreditativo de existencia de crédito, de fecha 22/08/2023, por importe 182.000 € y número de operación 220230031755.

Se atienden los requerimientos realizados por la Intervención Municipal de fechas 28 de junio y 30 de agosto de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 31/08/2023, con nº de referencia 2023/628 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1.- Aprobar la composición definitiva de los Laboratorios de Creación Cultural de la "Convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA". A la vista de la renuncia realizada por D. Jorge Andrés Medina Zapata, con DNI Y8152553X, la Fundación Manuel Falces, NIF G04890232, y la Asociación Cultural Colectivo Fotográfico Desencuadre, NIF G04874210, y de conformidad con el acuerdo unánime del Comité de Evaluación, la composición de los laboratorios es la siguiente:

LABORATORIO	ENTIDAD	NIF	CANDIDATURA
FAIC	YO SOY EL OTRO ASOCIACIÓN CULTURAL	G85528073	INDIVIDUAL
J.A. ALCAZABA	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL LA GUAJIRA Forma agrupación con:	G04732848	AGRUPACIÓN
	FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES	G04719290	
	JULIO FERRER BEJAR	***2153**	
EMMA	ASOCIACIÓN INDANZA Forma agrupación con:	G04223517	AGRUPACIÓN
	ASOCIACIÓN A TODA VELA	G04269189	
KUIVER	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA	G04466934	INDIVIDUAL
	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS ALMERÍA	V04056404	INDIVIDUAL
	FEALTA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE TEATRO AFICIONADO	G04620126	INDIVIDUAL
DIPUTACIÓN	ASOCIACIÓN LA OFICINA PRODUCCIONES CULTURALES	G04727368	AGRUPACIÓN



	Forma agrupación con:		
	FRANCISCO LUIS AGUILAR DÍAZ	***9198**	
	EVARISTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	***8431**	
J.A. CAF	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO INDALO FOTO	G04020467	INDIVIDUAL

Quedan excluidos definitivamente las siguientes candidaturas:

Expte.	ENTIDAD	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PIEDRAS REDONDAS ALMERÍA	G04691432	NO SUBSANA
2	ASOCIACIÓN MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO M.E.C.A.	G04105417	VALORACIÓN INSUFICIENTE (58,40)
3	ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ALMERIENSES	G04704482	VALORACIÓN INSUFICIENTE (30,55)
4	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ABBA	G04031795	DESESTIMADA ALEGACIÓN
7	ASOCIACIÓN CULTURAL CORO DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALMERÍA	G04887790	VALORACIÓN INSUFICIENTE (24,00)
10	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO FOTOGRAFICO DESENCUADRE	G04874210	RENUNCIA
11	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA Forma agrupación con:	G04400222	VALORACIÓN INSUFICIENTE (50,30)
	ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS VIRGEN DEL MAR DE ALMERIA	G04029179	
13	ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO HISTÓRICO DE ALMERÍA Forma agrupación con:	G04244190	NO SUBSANA
	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ALMERÍA (ASHAL)	G04013280	
	ASOCIACIÓN DE MAYORES Y JUBILADOS CASCO ANTIGUO DE ALMERÍA	G04767836	
15	ASOCIACIÓN DE COLOMBIANOS ALMERÍA PARA TODOS Forma agrupación con:	G04553699	VALORACIÓN INSUFICIENTE (59,10)
	ASOCIACIÓN LATINOALMERIENSE	G04809232	
16	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO MUSICAL NUEVOS AIRES	G04903407	VALORACIÓN INSUFICIENTE (36,20)
17	FUNDACIÓN MANUEL FALCES	G04890232	RENUNCIA
18	ASOCIACIÓN NIÑOS CON DISCAPACIDAD DE ALMERÍA ANDA	G04578860	VALORACIÓN INSUFICIENTE (62,95)
20	ASOCIACIÓN COLECTIVO RAYUELA-LA	G04357794	NO SUBSANA
21	ASOCIACIÓN NATURALEZA CON CABEZA Forma agrupación con:	G04889648	VALORACIÓN INSUFICIENTE (68,05)
	ÁMINA MARIAM PALLARÉS CALVI	***6976**	
	MARÍA JOSÉ MORENO TRISTÁN	***3658**	

2.- Aprobar la **concesión de las ayudas relativas a la “Convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA”, conforme el siguiente detalle:**

LCC	ENTIDAD	NIF	PROYECTO CULTURAL	VALORACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PROYECTO Y TOTAL A JUSTIFICAR	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
FAIC	YO SOY EL OTRO ASOCIACIÓN CULTURAL	G85528073	Caminos de arte. Activación artístico-creativa	79,10	13.000 €	13.000 €



J.A. ALCAZABA	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL LA GUAJIRA Forma agrupación con:	G04732848	Al sur de la Alcazaba. Compartir, convivir y celebrar	87,40	39.000 €	39.000 €
	FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES	G04719290				
	JULIO FERRER BEJAR	***2153**				
EMMA	ASOCIACIÓN INDANZA Forma agrupación con:	G04223517	Proyecto SED Movimiento indaliano	82,20	39.000 €	39.000 €
	ASOCIACIÓN A TODA VELA	G04269189				
KUVER	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA	G04466934	Luz, puerto, Mediterráneo	78,50	13.000 €	13.000 €
	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS ALMERÍA	V04056404	Luz, puerto, Mediterráneo	78,50	13.000 €	13.000 €
	FEALTA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE TEATRO AFICIONADO	G04620126	Luz, puerto, Mediterráneo	78,50	13.000 €	13.000 €
DIPUTACIÓN	ASOCIACIÓN LA OFICINA PRODUCCIONES CULTURALES Forma agrupación con:	G04727368	Memorias del cine I: archivo audiovisual de los trabajadores del cine del barrio de Chanca-Pescadería	88,30	39.003,04 €	39.000 €
	FRANCISCO LUIS AGUILAR DÍAZ	***9198**				
	EVARISTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	***8431**	Memorias del cine II: imágenes de la Chanca-Pescadería en el espacio público de Almería			
J.A. CAF	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO INDALO FOTO	G04020467	Camina a vista de móviles y de un gran objetivo	78,55	13.000 €	13.000 €
TOTAL						182.000 €

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos culturales es hasta el 31 de diciembre de 2023, aunque se tendrán en cuenta los gastos para justificar la subvención emitidos en el año natural de la concesión, con independencia de la fecha concreta en la que se realice la actividad.

3.- Autorizar y disponer del gasto, por importe total de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL EUROS EUROS (182.000 €), de conformidad con lo siguiente:

LCC	ENTIDAD	NIF	IMPORTE
FAIC	YO SOY EL OTRO ASOCIACIÓN CULTURAL	G85528073	13.000 €
J.A. ALCAZABA	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL LA GUAJIRA Forma agrupación con: - FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES - JULIO FERRER BEJAR	G04732848	39.000 €
EMMA	ASOCIACIÓN INDANZA Forma agrupación con: ASOCIACIÓN A TODA VELA	G04223517	39.000 €
KUVER	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA	G04466934	13.000 €
	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS ALMERÍA	V04056404	13.000 €
	FEALTA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE TEATRO AFICIONADO	G04620126	13.000 €
DIPUTACIÓN	ASOCIACIÓN LA OFICINA PRODUCCIONES CULTURALES Forma agrupación con: - FRANCISCO LUIS AGUILAR DÍAZ - EVARISTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	G04727368	39.000 €
J.A. CAF	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO INDALO FOTO	G04020467	13.000 €
TOTAL			182.000 €



Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito de fecha 22/08/2023, por importe de 182.000 € y número de operación 220230031755 emitido por la Unidad de Contabilidad.

La subvención se paga con carácter anticipado a la justificación del proyecto al tratarse de un proyecto innovador en el que se fomenta el trabajo colaborativo de las asociaciones culturales y que ha de ajustarse a los requisitos aprobados por la Unión Europea en el marco de la convocatoria de "Acciones Innovadoras Urbanas" (UIA).

4.- Una vez aprobadas las fases de Autorización y Disposición del gasto, proceder al **Reconocimiento de la obligación** por la Concejal Delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación, en virtud del Decreto de la Alcaldesa n.º 2023002266, de 19/06/2023, a favor las siguientes entidades y por los siguientes importes, con cargo a la aplicación presupuestaria A500R 33400 48900 SUBV. ASOCIACIONES PROYECTO CAMINA del Presupuesto Municipal para 2023, una vez practicada la retención de crédito de fecha 22/08/2023 por importe de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL EUROS (182.000 €) y número de operación 220230031755:

LCC	ENTIDAD	NIF	IMPORTE
FAIC	YO SOY EL OTRO ASOCIACIÓN CULTURAL	G85528073	13.000 €
J.A. ALCAZABA	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL LA GUAJIRA Forma agrupación con: - FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES - JULIO FERRER BEJAR	G04732848	39.000 €
EMMA	ASOCIACIÓN INDANZA Forma agrupación con: ASOCIACIÓN A TODA VELA	G04223517	39.000 €
KUVER	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA	G04466934	13.000 €
	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS ALMERÍA	V04056404	13.000 €
	FEALTA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE TEATRO AFICIONADO	G04620126	13.000 €
DIPUTACIÓN	ASOCIACIÓN LA OFICINA PRODUCCIONES CULTURALES Forma agrupación con: - FRANCISCO LUIS AGUILAR DÍAZ - EVARISTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	G04727368	39.000 €
J.A. CAF	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO INDALO FOTO	G04020467	13.000 €
TOTAL			182.000 €

5.- Aprobar el proyecto de modificación de las "Bases Regulatoras para la participación de Agentes Culturales, Sociales y Vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la Iniciativa CAMINA", incluidas como anexo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOP n.º 197, de 13 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

En su Base Tercera (Créditos presupuestario), en el penúltimo párrafo donde dice "La ejecución de la acción cultural objeto de esta subvención se deberá realizar con anterioridad al 15 de octubre de 2023", debe decir "La ejecución de la acción cultural objeto de esta subvención se deberá realizar con anterioridad al 31 de diciembre de 2023."

El resto de las bases quedarán en los mismos términos en los que fueron aprobadas.

La presente propuesta se habrá de elevar al Pleno Municipal para su aprobación.

6.- Modificar la "Convocatoria de subvenciones para la participación de agentes culturales, sociales y vecinales de Almería en el desarrollo de proyectos en el marco de la



Iniciativa CAMINA” que fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 11 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

En su Apartado PRIMERO (Objeto), donde dice ”plazo máximo para su ejecución el 15 de octubre de 2023”, debe decir “plazo máximo para su ejecución el 31 de diciembre de 2023”.

En su apartado DUODÉCIMO (Participación en los Laboratorios y presentación de proyectos culturales), en la letra B., donde dice “deberá ejecutarse con anterioridad al 15 de octubre de 2023 ” debe decir “deberá ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre 2023”.

En su apartado DÉCIMO QUINTO (Plazo y forma de justificación), donde dice “La justificación de los gastos por la ejecución del proyecto cultural se realizará como máximo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, deberá decir “La justificación de los gastos por la ejecución del proyecto cultural se realizará como máximo hasta el 29 de febrero de 2024”.

El resto de la convocatoria quedará en los mismos términos en los que fue aprobada y con la modificación aprobada el 2 de diciembre de 2022, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local.

7.- Publicar la modificación de la convocatoria en en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es).

8.- La presente subvención se concede en el ejercicio de la competencia propia que ostenta el Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención concedida es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. No obstante, y en todo caso, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almería o sus Organismos autónomos más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser superior al coste del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión.

9.- La justificación de los gastos se realizará conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismo Autónomos (BOP n.º 197, de 13/10/2022), mediante cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:



- 1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.
- 2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.
- 3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Igualmente, cada una de las facturas originales presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente, salvo que se determine otro modelo en la correspondiente convocatoria, debiendo darse traslado del modelo por parte de cada servicio al objeto de que las entidades subvencionadas puedan hacer uso correcto del mismo:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Delegación de Área de _____

(indicar la denominación de la Delegación de Área u Organismo Autónomo que subvenciona el proyecto)

Nombre del proyecto:

Año de la convocatoria:

Importe imputado: (podrá indicarse 100% o, en su caso, cuantía concreta que se imputa)

Fecha y firma. (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad)

Este modelo de diligencia se podrá incorporar en los originales de los documentos justificativos del gasto mediante un sellador físico o creándolo como sello personalizado, por ejemplo a través del programa Acrobat Reader, para el caso de tratarse de justificantes de gasto electrónicos.

Una vez estampilladas con el sello o diligencia anterior, cada una las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real.

El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

El importe que se estampille en los justificantes de gasto deberá coincidir con el importe imputado que se consigne en la cuenta justificativa, sin que el importe del estampillado difiera del importe de cada uno de los justificantes de gasto.

En el caso de que el importe imputado en la cuenta justificativa sea correcto pero la cantidad indicada en los sellos de imputación sea diferente, prevalecerá el importe del sello que se indique en cada documento de gasto.

En su caso, se podrá requerir a los beneficiarios la subsanación de los importes indicados sobre las facturas.

La entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un período de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte de las áreas/distritos correspondientes o la Intervención municipal.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en



que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto del importe no aplicado así como de los intereses de demora devengados.

h) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.”

10.- Los gastos subvencionables, de conformidad con la Base 11, serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la acción cultural aprobada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados dentro del plazo de justificación de la subvención.

Los gastos de difusión y publicidad de la acción cultural que estén relacionados con la acción cultural que se incluya en el proyecto subvencionado.

El/la beneficiario/a podrá subcontratar, total o parcialmente, con terceros la actividad subvencionada, dentro siempre de los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y 68 de su reglamento. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los gastos de inversión, es decir, aquéllos derivados de la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, tales como inmuebles, muebles, enseres, maquinaria, elementos de transporte, equipamiento, hardware, software y, en general, cualesquiera otros que incrementen el patrimonio de la persona o entidad beneficiaria.
- e. La realización de todo tipo de obras en inmuebles (ya sean en propiedad o en alquiler).
- f. Los gastos de amortización.
- g. Los impuestos personales sobre la renta o el impuesto de sociedades.
- h. El importe del IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación. En este supuesto, la cantidad imputable como gasto será la correspondiente a la base imponible de los justificantes. I
- i. Las subvenciones o donativos a terceros. Quedan exceptuados los premios, siempre que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- j. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- k. Los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad.
- l. Las nóminas y/o facturas correspondientes a profesionales que formen parte de la Junta Directiva o Patronato de las entidades no lucrativas solicitantes.

11.- Dar publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo,



por el que se regulan las Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ajustarse a los requisitos establecidos por la Unión Europea en la convocatoria de "Acciones Innovadoras Urbanas" (UIA) (<https://www.uia-initiative.eu/en/initiative/guidance>).

El beneficiario podrá adoptar las siguientes medidas difusión:

- Un ejemplar del material impreso de la publicidad realizada.
- Programa de la actividades.
- Noticias en prensa escrita.
- Publicaciones en redes sociales.
- Se admitirá cualquier otra medida difusión, siempre que sea adecuada y garantice la publicidad del carácter público de la financiación del proyecto.

12.- Publicar el acuerdo en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico) y notificarlo a la Unidad de Contabilidad, a las entidades subvencionadas y a la Intervención Municipal."

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Sra. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno